

RAD NO 473184089001 2016-00006
REF RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: EMILIA MARTINEZ
DEMANDADO: RAFAEL TOBIAS CANTILLO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA
J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CEL. 317-529-3174

Guamal Magdalena, 23 de agosto de 2022

En virtud de la contestación del incidente de oposición a la entrega del inmueble arrendado, promovido por el doctor LUIS CARLOS BAENA LÓPEZ, como apoderado judicial de la demandada MARÍA DEL CARMEN FUENTES NARVÁEZ, que ordenara el Juzgado, por sentencia de octubre 01 de 2019, considera del caso que se dé cumplimiento a lo señalado en el numeral 2º de la parte resolutive del auto de fecha 30 de octubre de 2020, en lo pertinente a la audiencia a que se refiere el inciso tercero del artículo 129 del Código General del Proceso, así como también a las solicitudes probatorias de los extremos procesales en la presente actuación.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1º Ténganse como pruebas, los documentos aducidos por las partes en el presente trámite.
- 2º Escúchense los interrogatorios de parte del demandado RAFAEL TOBIAS CANTILLO LÓPEZ, de la señora MARÍA DEL CARMEN FUENTES NARVÁEZ, en calidad de tercero incidental, VÍCTOR MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CARMEN EMILIA FERREIRA, apoderada judicial de los herederos de MAXIMIANO GUERRA, según lo señala la apoderada de la parte actora.
- 3º Oficiar a la Inspección de Policía de Guamal, Magdalena, a fin de que se sirva remitir a este proceso, copia de las actuaciones desarrolladas en el marco de la audiencia de conciliación que solicitara la señora EMILIA EUNICE MARTÍNEZ SÁNCHEZ, a través del señor VÍCTOR MARTÍNEZ SÁNCHEZ, como su representante para dicha diligencia, con el señor

RAFAEL TOBÍAS CANTILLO LÓPEZ, por asunto relacionado con un contrato de arrendamiento de bien inmueble, según certificación expedida por la citada dependencia municipal, en julio 22 de 2013; en caso de que no existan dichas actuaciones, se servirá certificar el funcionario titular, los motivos para ello.

4° Convocar a las partes que intervienen en esta relación procesal, para la audiencia que corresponde, señalándose la hora de las 8:30 a.m. del día jueves 6 de octubre de 2022, fecha en que deberán comparecer igualmente, las personas arriba mencionadas.

5° Practicar diligencia de reconocimiento de firma del señor RAFAEL TOBÍAS CANTILLO LÓPEZ, dentro del contrato de arrendamiento de vivienda urbana de fecha 12 de mayo de 2006, suscrito con la señora EMILIA EUNICE MARTÍNEZ SÁNCHEZ, diligencia que se verificará de manera presencial, en la fecha señalada en acápite anterior, a la hora de las 2:30 p.m.

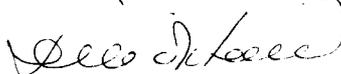
6° Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por estado

No 027 hoy 26 agosto/22.


DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA